

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/CHL/
... de Julio de 2012

()

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Economía Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Relaciones Exteriores
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Producto controlado comercializado o utilizado industrialmente que deteriora la capa de ozono.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Normativa técnica que regula el contenido, forma, dimensiones y demás características del aviso de advertencia que debe exhibir el producto controlado comercializado o utilizado industrialmente que deteriora la capa de ozono. (4 páginas, en Español)
6.	Descripción del contenido: Establece requisitos que deberán cumplir los avisos en etiquetas y publicidad de aquellos productos controlados que no estén prohibidos por la Ley N° 20.096 y que sean comercializados o utilizados industrialmente en Chile. Se entenderá por “producto controlado” todo equipo o tecnología, sea nuevo o usado, que contenga las sustancias que agotan la capa de ozono, individualizadas en los Anexos A, B, C, y E del Protocolo de Montreal, y que se encuentran individualizados en el Anexo D de dicho Protocolo.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Resguardo de la salud humana y los ecosistemas que se vean afectados por la radiación ultravioleta.
8.	Documentos pertinentes: Normativa técnica que regula el contenido, forma, dimensiones y demás características del aviso de advertencia que debe exhibir el producto controlado comercializado o utilizado industrialmente que deteriora la capa de ozono.
9.	Fecha propuesta de adopción: } Se dictará la resolución correspondiente una vez transcurrido el tiempo suficiente

./.

	Fecha propuesta de entrada en vigor: para el análisis de los comentarios recibidos.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 23 de Septiembre de 2012
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Departamento de Acceso a Mercados Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-8275491 Fax: (+56)-2-3809494 Correo electrónico: tbt_chile@direcon.cl ; cvasquez@direcon.cl Texto disponible en: http://www.reglamentostecnicos.cl/OtroDocumento/Contenido/103